



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 17 de Agosto del 2023



VISTOS:

La Hoja de Envío de Oficina de Administración N° 1089A, Nota Informativa N° 370-UP-HCLLH-2023, Informe N° 0257-2023-AJ-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N° 361-08/2023-UP-HCLLH/MINSA, Memorando N° 441-2023-OA-HCLLH-MINSA, Nota Informativa N° 305-07-2023-UP-HCLLH/MINSA, Informe N° 027-2023-UP-HCLLH/MINSA, Informe N° 048-06/2023-UP-ETGE-HCLLH/MINSA y solicitud a nombre de **Ricardo Franco Abiut AIQUIPA ALVA**, sobre solicitud de ampliación licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 324-09-2022, se contrata como Técnico Administrativo en la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a Don **Ricardo Franco Abiut AIQUIPA ALVA**, desde el 01 de octubre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022 y con Adenda N° 004 se prorroga su contrato, cuyo contrato a la fecha de entrada de vigencia de la Ley NO 31131 se encuentra en calidad de indefinido;

Que, con fecha 09 de marzo de 2021, se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público -vigente desde el 10 de marzo de 2021, en cuyo artículo 4 señala que los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;



Respecto a las entidades sujetas a los servidores del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa. Sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año; Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 089-04-UP-HCLLH-2023/MINSA, de fecha 24 de abril del 2023, se concedió con eficacia anticipada licencia sin goce de remuneraciones al servidor Ricardo Franco Abiut AIQUIPA ALVA, contratado CAS como Técnico Administrativo en la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el período de noventa (90) días, del 01 de abril al 29 de junio del 2023;

Teniendo en cuenta que el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Directoral N° 095-03/2023-DE-HCLLH/MINSA, no ha previsto una duración máxima de la licencia sin goce de haber por motivos particulares, para el régimen laboral 1057 (CAS);

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Memorando N° 441-2023-OA-HCLLH-MINSA, el jefe de la Oficina de Administración, opina favorablemente y autoriza la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones de noventa y tres (93) días, solicitada por el servidor **Ricardo Franco Abiut AIQUIPA ALVA**, opinión favorable reafirmada mediante hoja de envío de Oficina de Administración N° 1089A;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Administración o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, con eficacia anticipada ampliación de licencia sin goce de remuneraciones al servidor CAS **Ricardo Franco Abiut AIQUIPA ALVA**, contratado CAS como Técnico Administrativo en la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el período de noventa y tres (93) días, del 30 de junio al 30 de setiembre del 2023.



Resolución Administrativa

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Unidad de Economía, a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE

	Ministerio de Salud	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
---	------------------------	-------------------------------------

CPC Johnny D. Navarro Mendoza
Jefe de la Oficina de Administración

JDNM.

Distribución: C.c.

- () Interesado
- () Unidad de Economía
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo
- () Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
- () Legajo
- () Archivo.